



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0005844/2011

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que "Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.";

Que el 06 de septiembre se reunió el Comité Evaluador para el Área de Producción Artística I designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 348/11;

Que a fs. 47-48 el Comité Evaluador ha elaborado su Dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la Actividad Académica de Alejandro José Atilio Arias en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Armonía I – con atención de Armonía II" del Departamento de Música de la Escuela de Artes, con calificación final Satisfactorio;

Que a fs. 48 vta. se ha notificado al postulante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 26 de setiembre de 2011, resolvió aprobar, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las actuaciones del Comité Evaluador del Área de Producción Artística I.

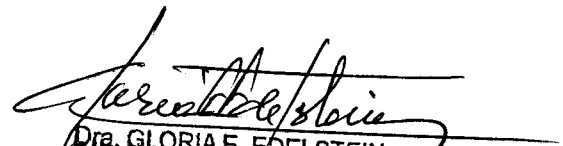
ARTÍCULO 2°. Solicitar al Honorable Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Profesor **Alejandro José Atilio ARIAS**, legajo 34943, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Armonía I – con atención de Armonía II" del Departamento de Música de la Escuela de Artes, a partir del **18 de Septiembre de 2011** y por el período reglamentario de cinco (5) años.

ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N° **514**  
Tgv .

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades